



<b>Sustanciación</b>	Nº 0317
<b>Radicado</b>	05266 31 03 003 2018 00181 00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante (s)</b>	Banco Davivienda S.A.
<b>Subrogatario (s)</b>	Fondo Nacional de Garantías S.A.
<b>Demandado (s)</b>	Reinaldo Antonio Villegas Ayala
<b>Asunto</b>	Incorpora y requiere notificación por aviso so pena de desistimiento tácito

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente constancia de remisión de citación a diligencia de notificación personal al demandado, la cual fue efectiva (f. 70-73).

Atendiendo a la solicitud de trámite impetrada por el abogado de la cesionaria parcial, de dar trámite al proceso, se verifica el mismo encontrando que actualmente la carga procesal la tiene la parte demandante, quien pese a que remitió la constancia que se incorpora en este mismo auto, no ha procedido a realizar la notificación por aviso, tal como lo autoriza la legislación vigente, para lo que no requiere autorización alguna de parte del Despacho.

En atención a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación por aviso, aportando los anexos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos legales. Para lo anterior se concede el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**

04

<p align="center"><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO</b></p> <p>Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N _____, fijados a las 8:00a.m.</p> <p align="center">_____ Secretario</p>
---